En la Villa de Campo de Criptana, a 4 de agosto de 2021, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

- Da. Virginia Pintor Alberca.
- D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
- Da. Rosa Ana Fernández Ruiz.
- D. José Andrés Ucendo Escribano.
- D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventora Accidental:

Da. Mercedes Romero Montealegre.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas y cincuenta y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2021/28 Ordinario 28/07/2021

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 28 de julio de 2021, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2021/554 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 04-08-2021.

1. La Diputación de Ciudad Real, remite Resolución por la que se accede a lo solicitado por este Ayuntamiento, y concede una ampliación en el plazo de ejecución del programa para la "Ejecución del Proyecto Subvencionado dentro de la Convocatoria de Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos Menores de 20.000 habitantes.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación d5d4d31addf34c02841fbf45a8d5a1fa001

nttps://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

Url de validación Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Año 2021", con 6.043,00 €, hasta el próximo 29 de diciembre de 2021, para el proyecto "Intervención con personas sin hogar en situación de exclusión social 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:
- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Rústica: Tierra secano cereal, en término de Campo de Criptana, sitio del Raso, conocido como Huerta de Evento.
- Comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2015 y 54 del Real Decreto 93/1997, que se ha declarado la reforma y ampliación de obra nueva terminada de Urbana: Casa-Cueva en Campo de Criptana, en la calle, número
- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida del solar Urbana: Casa-Cueva en Campo de Criptana, en la calle, número

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- **3.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de la siguiente disposición oficial:
 - En el B.O.P. nº 145, de fecha 30 de julio de 2021, la siguiente:
 - 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de publicación Convocatoria para ayudas directas a la hostelería Campo de Criptana 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- **4.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de la siguiente disposición oficial no incluida y publicada posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirla:
 - En el B.O.P. nº 148, de fecha 4 de agosto 2021, la siguiente:
 - 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/2021, en modalidad de crédito extraordinario.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2021/539 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Cofradía de Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Amargura.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







Se da cuenta de la solicitud presentadas por:

 Entrada nº 2020/9695 de fecha 03-11-2020, por D., en representación de la Cofradía de Jesús Cautivo y Ntra. Sra. De la Amargura, para la cesión de uso del Pósito, planta segunda, para Exposición del 75º Aniversario de la Cofradía de Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Amargura del 20 al 30 de noviembre de 2021.

Visto que por la Concejal de Cultura se ha dado el visto bueno, previa conversación con el interesado, en la que se decide cambiar las fechas por los días 13 a 23 de noviembre de 2021.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido por el Tesorero, para la concesión de la exención del precio público, de fecha 29/07/2021.

• "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la segunda planta de la sala de exposiciones del Pósito, con motivo de la Exposición 75º Aniversario de la Cofradía de Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Amargura."

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Resolución de 06/05/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/04/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. **NIVEL II, actualmente vigente.**

7. Medidas Complementarias.

• Cines, teatros y auditorios limitarán su aforo al 75%, y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso. En ambos casos se deberá contar con butaca preasignada que permita mantener la distancia de seguridad.

Visto el Decreto 73/2021, de 15 de junio, por el que se modifica el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Seis. El apartado 2 del artículo 12 queda redactado en los siguientes términos:

"2. Se procurará siempre que los espectadores o asistentes estén sentados y colocados a tresbolillo, es decir en filas paralelas, de modo que las de cada fila correspondan a

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





medio de los huecos de la fila inmediata, de suerte que formen triángulos equiláteros. No obstante, se facilitará la agrupación de convivientes, manteniendo la debida distancia de seguridad con el resto de los espectadores.

Se recomienda que todas las entradas y los asientos estén debidamente numerados, debiendo inhabilitarse las butacas que no cumplan con los criterios de distanciamiento físico, así como las no vendidas."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a D. en representación de la **Cofradía de Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Amargura,** previa conversación de la Concejalía de Cultura con el representante de la Cofradía, la cesión de uso de la segunda planta del Edificio El Pósito, para Exposición del 75º Aniversario de la Cofradía de Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Amargura, del 13 al 23 de noviembre de 2021.

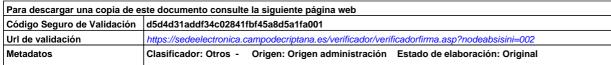
Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

- **2º)** Autorizar la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.
- **3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
- **4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:
 - Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
 - En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283







- En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.
- **5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

- **6°)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- **7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
- **8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
- **9º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2021/541 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales Para Campus Verano 10 Ocio y Deporte.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de ... (n^0 2021/7179 de fecha 26/07/2021), solicitando la cesión de uso para celebrar un Campus de Verano 10 Ocio y Deporte, de las siguientes instalaciones deportivas:

- Pista de Atletismo: los días 6, 13 y 20 de agosto de 2021, de 9:00 a 11:00 h.
- ➤ Piscina de Verano: los días 6, 13 y 20 de agosto de 2021 , de 11:00 a 14:00 h.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

1015.. 9203042// - 30203/ - 301242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283





Firma 1 de



Visto el artículo 2.3 de la Ordenanza Fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 30/07/2021, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de las siguientes instalaciones deportivas municipales, los días 6, 13 y 20 de agosto de 2021, para celebrar el Campus Verano 10 Ocio y Deporte:
 - De 09:00 A 11:00 PISTA DE ATLETISMO
 - De 11:00 A 14:00 PISCINA DE VERANO"

Visto el Decreto 66/2021, de 1 de junio, por el que se modifica el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

"Artículo 32. Actividad física en instalaciones deportivas.

- 1. En las instalaciones y centros deportivos, podrá realizarse actividad deportiva de forma individual y colectiva, siempre que no se supere el sesenta por ciento del aforo máximo permitido en espacios interiores y setenta y cinco por ciento en espacios al aire libre, manteniendo siempre que sea posible, la distancia de seguridad.
- 2. Se podrán utilizar los vestuarios y las duchas, respetando las medidas generales de prevención e higiene indicadas por las autoridades sanitarias. Con el fin de facilitar la protección de la salud de las personas deportistas, se tendrá que garantizar la distancia mínima de seguridad y no se superará el cincuenta por ciento del aforo.
- 3. Cada gestor de instalación deportiva deberá disponer de un protocolo básico sanitario de protección frente al COVID-19 siguiendo la normativa vigente, y llevará a cabo un registro de usuarios de la misma, que mediante declaración responsable se comprometan al cumplimiento del protocolo establecido, llevando en todo momento el control de las personas que hagan uso de las mismas."

Artículo 34. Competiciones y actividades deportivas.

- 1. Se podrán celebrar competiciones deportivas no federadas con un máximo de 500 participantes. Para su celebración, el organizador y promotor deberán disponer de un protocolo sanitario, siendo de aplicación el de la federación de Castilla-La Mancha de su modalidad deportiva, en el que se identifiquen las actuaciones preventivas y las situaciones potenciales de contagio, atendiendo a las directrices reconocidas por las autoridades sanitarias, y en el que se establezcan las medidas de tratamiento de riesgo de contagio adaptadas a cada situación particular. El organizador y promotor se comprometerán, mediante declaración responsable, al cumplimiento del protocolo sanitario y de prevención frente a COVID-19 en dicha competición.
- 2. La actividad de deporte escolar y escuelas deportivas se asimilará en cuanto a su tratamiento a lo establecido para el deporte federado."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es









- 1º) Autorizar a D., en representación de, para la utilización de las instalaciones deportivas municipales, para Campus de Verano 10 Ocio y Deporte, con el siguiente detalle:
 - > Pista de Atletismo: los días 6, 13 y 20 de agosto de 2021, de 9:00 a 11:00 h.
 - > Piscina de Verano: los días 6, 13 y 20 de agosto de 2021 , de 11:00 a 14:00 h.

La anterior autorización, con estricta sujeción al Decreto 66/2021, referido más atrás, indicándoles que el horario de entrada y salida a la Piscina de Verano, se les comunicará por la Coordinación de Deportes.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

- 2º) Conceder la exención del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
- 3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4°) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

- 5°) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
- 6º) Oue en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- 7°) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
- 8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
- 9°) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.3. PRP 2021/543 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Musical Belcorde.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Musical Belcorde (nº 2021/7408 de fecha 31/07/2021), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 11 de agosto de 2021 en horario de mañana y tarde, para ensayos de la Asociación, y dejar sin efecto su solicitud anterior (para los días 11 y 12 de agosto de 2021).

Visto que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el visto bueno para el día 11/08/2021.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 02/08/2021, haciendo constar lo siguiente:

"No emitir liquidación del precio público por el uso del Salón de Actos de la Casà de Cultura los días 11 y 12 de agosto de 2021 para ensayos del Dúo Belcorde.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

Vista la Resolución de 06/05/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/04/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. **NIVEL II, actualmente vigente.**

7. Medidas Complementarias.

• Cines, teatros y auditorios limitarán su aforo al 75%, y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso. En ambos casos se deberá contar con butaca preasignada que permita mantener la distancia de seguridad.

Visto el Decreto 73/2021, de 15 de junio, por el que se modifica el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Seis. El apartado 2 del artículo 12 queda redactado en los siguientes términos:

"2. Se procurará siempre que los espectadores o asistentes estén sentados y colocados a tresbolillo, es decir en filas paralelas, de modo que las de cada fila correspondan al medio de los huecos de la fila inmediata, de suerte que formen triángulos equiláteros. No obstante, se facilitará la agrupación de convivientes, manteniendo la debida distancia de seguridad con el resto de los espectadores.

Se recomienda que todas las entradas y los asientos estén debidamente numerados, debiendo inhabilitarse las butacas que no cumplan con los criterios de distanciamiento físico, así como las no vendidas."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1) Autorizar a D., en representación de la **Asociación Musical Belcorde,** para el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura , el día 11 de agosto de 2021 en horario de mañana y tarde, para ensayos de la Asociación.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

- 2) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
- 3) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
- 4) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

 $e\hbox{-}mail: ayuntamiento@campodecriptana.es$

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

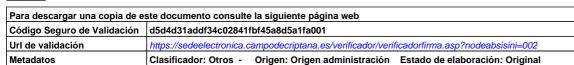
autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.
- 5) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.
 - Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
- 6) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- 7) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
- 8) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
- 9) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283







2.2.4. PRP 2021/555 Solicitud de autorización para grabación de un spot promocional para el Consejo Regulador de la Denominación de Origen y de los Vinos de la Mancha.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (nº 2021/7342 de fecha 29/07/2021), solicitando autorización para la grabación de un spot promocional para el Consejo Regulador de la Denominación de Origen y de los Vinos de la Mancha, para rodar en el exterior de los Molinos de esta localidad, durante la jornada del próximo viernes días 6 de agosto, en un horario por determinar, indicando que no necesitan la ocupación de la vía pública.

Visto que, por la Concejal Delegada de Turismo se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 30/07/2021, donde hace constar lo siguiente:

 "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la grabación de un spot promocional para el Consejo Regulador de la Denominación de Origen y de los vinos de La Mancha para poder rodar en el exterior de los molinos de la localidad no necesitando ocupación de la vía pública, durante la jornada del próximo viernes día 6 de agosto, en un horario por determinar."

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 02/08/2021, que hace constar lo siguiente:

"INFORMO:

Se aportará póliza de seguro de responsabilidad civil la empresa productora, por un importe mínimo de 100.000, 00 € por los posibles daños que puedan sufrir los bienes a rodar como son los Molinos de Viento y el entorno de la Plataforma Molinera, junto con la declaración responsable preceptiva.

Si fuera necesario la puesta en marcha de algún Molino de Viento o incluso su manipulación, se deberá aportar contrato con empresa de reconocida solvencia para la manipulación de los Molinos de Viento, en el cual se comprometa a realizar la puesta en marcha y/o manipulación de los elementos móviles, con todas las garantías técnicas y de seguridad necesarias. Esta empresa deberá tener suscrita a su vez póliza de seguro de responsabilidad civil por un valor no inferior a 300.000,00 €.

En caso necesario de modificación de cualquier instalación de titularidad municipal, se notificará esta necesidad y se estará a lo dispuesto por el departamento competente, se procurará que los vehículos se dispongan en el aparcamiento dispuesto en la parte trasera del solar del Depósito de Agua, para realizar el menor impacto visual a la Plataforma Molinera.

En caso de daño o desperfecto a los Molinos de Viento o su entorno, el interesado será el responsable de la reparación de los daños con sus propios medios, o mediante contrato a terceros.

Respecto a posibles controles o cortes de acceso, se presentará petición previa para su coordinación con la Policía Local y Urbanismo del municipio.

Cualquier tipo de residuo generado por la acción de la grabación, deberá gestionarse adecuadamente, y será asumido por la productora de la grabación.

A su vez, si fuera necesario realizar un vuelo con dron, la documentación acreditativa de la empresa o persona física, que sea responsable del vuelo del dron.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

 $e\hbox{-}mail: ayuntamiento@campodecriptana.es$

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





de Gigantes

Tierra

No obstante, la ocupación de la plataforma de los Molinos de Viento, estando esta catalogada como terreno público, por tanto, si se sometiese a cualquier tipo de ocupación de ese espacio, para la realización del rodaje, estaría sometido a el epígrafe 3., de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vía pública.

La simple toma de imágenes, sin necesidad de puesto fijo y sin necesidad de perimetrar o acotar espacios evitando el libre tránsito de personas, se puede considerar que no se realiza ocupación de espacio público, en caso contrario, se establece al juicio del que suscribe, ocupación de espacio público."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a D., para la grabación del spot promocional del Consejo Regulador de la Denominación de Origen y de los Vinos de la Mancha, para el día 6 de agosto de 2021, indicándole que en el caso de que fuesen a ocupar la vía pública lo tendrían que comunicar con anterioridad; y con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal:

"Se aportará póliza de seguro de responsabilidad civil la empresa productora, por un importe mínimo de 100.000, 00 € por los posibles daños que puedan sufrir los bienes a rodar como son los Molinos de Viento y el entorno de la Plataforma Molinera, junto con la declaración responsable preceptiva.

Si fuera necesario la puesta en marcha de algún Molino de Viento o incluso su manipulación, se deberá aportar contrato con empresa de reconocida solvencia para la manipulación de los Molinos de Viento, en el cual se comprometa a realizar la puesta en marcha y/o manipulación de los elementos móviles, con todas las garantías técnicas y de seguridad necesarias. Esta empresa deberá tener suscrita a su vez póliza de seguro de responsabilidad civil por un valor no inferior a 300.000,00 €.

En caso necesario de modificación de cualquier instalación de titularidad municipal, se notificará esta necesidad y se estará a lo dispuesto por el departamento competente, se procurará que los vehículos se dispongan en el aparcamiento dispuesto en la parte trasera del solar del Depósito de Agua, para realizar el menor impacto visual a la Plataforma Molinera.

En caso de daño o desperfecto a los Molinos de Viento o su entorno, el interesado será el responsable de la reparación de los daños con sus propios medios, o mediante contrato a terceros.

Respecto a posibles controles o cortes de acceso, se presentará petición previa para su coordinación con la Policía Local y Urbanismo del municipio.

Cualquier tipo de residuo generado por la acción de la grabación, deberá gestionarse adecuadamente, y será asumido por la productora de la grabación.

A su vez, si fuera necesario realizar un vuelo con dron, la documentación acreditativa de la empresa o persona física, que sea responsable del vuelo del dron.

No obstante, la ocupación de la plataforma de los Molinos de Viento, estando esta catalogada como terreno público, por tanto, si se sometiese a cualquier tipo de ocupación de ese espacio, para la realización del rodaje, estaría sometido a el epígrafè 3., de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vía pública.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283







La simple toma de imágenes, sin necesidad de puesto fijo y sin necesidad de perimetrar o acotar espacios evitando el libre tránsito de personas, se puede considerar que no se realiza ocupación de espacio público, en caso contrario, se establece al juicio del que suscribe, ocupación de espacio público."

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Turismo, Oficina de Turismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2021/556 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Cultural Docevientos.

Se da cuenta de la solicitud presentada por Da., en representación de la Asociación Cultural Docevientos (nº 2021/7233 de fecha 28/07/2021), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura los días 10, 11, 13, 18 y 19 de agosto de 2021 para ensayos de la obra Aristócratas Conversos.

Resultando que, una vez estudiada la solicitud por la Concejala Delegada de Cultura, y previa conversación con la Asociación en la que se les concede el día 11 el aula 7 en lugar del Salón de Actos, se da el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 02/08/2021, haciendo constar lo siguiente:

 "No emitir liquidación del precio público por el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura para ensayos de la obra Aristócratas Conversos los días 10, 11, 13, 18 y 19 de agosto."

Vista la Resolución de 06/05/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/04/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. **NIVEL II, actualmente vigente.**

7. Medidas Complementarias.

• Cines, teatros y auditorios limitarán su aforo al 75%, y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso. En ambos casos se deberá contar con butaca preasignada que permita mantener la distancia de seguridad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





Visto el Decreto 73/2021, de 15 de junio, por el que se modifica el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Seis. El apartado 2 del artículo 12 queda redactado en los siguientes términos:

"2. Se procurará siempre que los espectadores o asistentes estén sentados y colocados a tresbolillo, es decir en filas paralelas, de modo que las de cada fila correspondan al medio de los huecos de la fila inmediata, de suerte que formen triángulos equiláteros. No obstante, se facilitará la agrupación de convivientes, manteniendo la debida distancia de seguridad con el resto de los espectadores.

Se recomienda que todas las entradas y los asientos estén debidamente numerados, debiendo inhabilitarse las butacas que no cumplan con los criterios de distanciamiento físico, así como las no vendidas."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar a D., en representación de la Asociación Cultural Docevientos, la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura los días de agosto de 2021 siguientes: día 10 (de 11:30 a 14:00 h), día 11 (en su lugar <u>el Aula 7</u> de 11:30 a 14:00 h) día 13 (de 10:30 a 14:00 h.), y días 18 y 19 (de 11:30 a 14:00 h.), para ensayos de la obra Aristócratas Conversos.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

- 2º) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
- 3°) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
- 4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:
 - Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
 - En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.
- **5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

- **6°)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- **7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
- **8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
- **9º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2021/557 Solicitud en materia de estacionamiento en Avda. de la Comunidad de Madrid.

Vista la solicitud presentada por D. (nº 2021/6956 de fecha 19/07/2021), solicitando que se pinte de amarillo en la Avenida de la Comunidad de Madrid, en la – la puerta frente al y porque según manifiesta es imposible entrar y salir con vehículos, ya que siempre tienen el vado ocupado y tienen un vehículo de alquiler que tiene que entrar y salir constantemente, los 7 días de la semana y tampoco pueden entrar ni salir para descargar; indicando que sea el tramo que ocupa la puerta como un metro a los lados de la misma.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2021/526, de fecha 27/07/2021, haciendo constar lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283





"Que al tener vado regulado, NO procede pintar de amarillo el mismo, ya que los vehículos no deben aparcar. Referente a pintar un metro a cada lado del mismo, esta fuerza actuante NO lo ve necesario, ya que en la acera de enfrente del mismo existe una línea amarilla y la anchura de la calle es suficiente para la entrada y salida de vehículos."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- **1º)** No acceder a lo solicitado, en base al Informe desfavorable emitido por la Policía Local referido más atrás.
- **2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2021/153 Aprobación de Bases y Convocatoria de Becas para Material Escolar Curso 2021/2022.

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campo de Criptana, para su aprobación.

Visto el informe favorable de fiscalización, emitido por la Intervención de fecha 30 de julio del presente ejercicio, de acuerdo con la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto.

Por medio de esta actuación se trata de ayudas a las unidades familiares en situación de dificultad económica para los alumnos que estén cursando segundo ciclo de educación Infantil, Educación Primaria, educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases anexadas y sus correspondientes anexos, que obran en el expediente 2021/684, y la Convocatoria de Becas para Material Escolar curso 2021/2022.

Segundo- Autorizar gasto por importe total de **3.000 €** con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria **2021 01 32600 48304-01** del Presupuesto General del Ayuntamiento de campo de Criptana, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Tercero. - Someter a exposición pública las presentes bases mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos de la corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de ciudad Real y en la web municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

 $e\hbox{-}mail: ayuntamiento@campodecriptana.es$

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283







Cuarto.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de fondos, a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2021/546 Aprobación Certificaciones nº 1, 2 y facturas, por las obras de adecuación del vaso, playa de baño y actuaciones diversas en la piscina municipal del municipio de Campo de Criptana

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato de obras para la adecuación del vaso, playa de baño y actuaciones diversas en la piscina municipal del municipio de Campo de Criptana, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2021, expediente 2021/787.

Vista la Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Campo de Criptana dentro del Plan de Obras Municipales 2021, por un importe de 105.623,00 euros, para "Adecuación del vaso de piscina municipal de verano, playa de baño y actuaciones diversas", expediente DPCR2021/7544, habiéndose tramitado la oportuna modificación presupuestaria, número 6/2021 de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2021/355 de fecha 13 de abril, expediente 2021/1137.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar este gasto en la correspondiente aplicación presupuestaria, tras la citada generación.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Certificaciones nº 1 y 2, correspondientes a los trabajos realizados en relación con el contrato de obras para la adecuación del vaso, playa de baño y actuaciones diversas en la piscina municipal del municipio de Campo de Criptana, aprobado con cargo al crédito generado, correspondiente a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, dentro del Plan de Obras Municipales 2021, y las facturas número 210136 y 210167, por importe de **euros** y **euros** respectivamente, emitidas por S.L., NIF, correspondientes a las citadas certificaciones, documentos que obran en el expediente 2021/2649 y, en consecuencia, reconocer dichos gastos con cargo a la aplicación presupuestaria 01.34200.61900.01 del ejercicio actual.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.3. PRP 2021/547 Aprobación factura número, por el tratamiento de aguas residuales procedentes de la población de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal por el tratamiento de aguas residuales, en relación con el convenio sobre incorporación y depuración de aguas residuales de Campo de Criptana en la EDAR de Alcázar de San Juan, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la factura núm., emitida por S.A., NIF, correspondiente al tratamiento de aguas residuales procedentes de la población de Campo de Criptana, durante el periodo comprendido del 22 de marzo de 2021 al 21 de junio de 2021, cuyo importe asciende a un total de **euros**, factura que obra en el expediente número 2021/1420 y, en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer dicho gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.16010.22799.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.4. PRP 2021/549 Aprobación facturas núm. 95 y 112, por la prestación del Servicio de Asistencia en Contabilidad y Asesoramiento en Materia Presupuestaria.

Se eleva la siguiente Propuesta por D.Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Asistencia en Contabilidad y Asesoramiento en Materia Presupuestaria al órgano Interventor de este Ayuntamiento, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de marzo de 2021, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

 $e\hbox{-}mail: ayuntamiento@campodecriptana.es\\$

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar las facturas núm. 95 y 112, incluidas en la relación núm. 526, emitidas por S.L., NIF, por un importe total de **euros**, correspondientes al servicio prestado durante los meses de abril y mayo de 2021, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Asistencia en Contabilidad y Asesoramiento en Materia Presupuestaria, documentación que obra en el expediente 2021/2636 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22706.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.5. PRP 2021/550 Aprobación facturas núm. 31 y 40, por la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia.

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de febrero de 2021, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

 $e\hbox{-}mail: ayuntamiento@campodecriptana.es\\$

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





PRIMERO.- Aprobar las facturas núm. 31 y 40, incluidas en la relación nº .., emitidas por, NIF, por un importe total de **euros**, correspondientes al servicio prestado durante los meses de mayo y junio de 2021, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia, documentación que obra en el expediente 2021/1776 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22799.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.6. PRP 2021/551 Aprobación facturas núm. 813 y 997, por el Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, para la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2017, aprobada una única prórroga de dos años por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de febrero de 2019.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar este gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar las facturas número 813 y 997, incluidas en la relación nº 522, emitidas por ... S.L., NIF, por un importe total de **euros**, correspondientes al servicio prestado durante los meses de mayo y junio del presente, en relación con el contrato aprobado, AB.SERV/1/2017, para la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", documentación que obra en el expediente número 2017/1550 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.41000.22799.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra



2.3.7. PRP: 2021/552 Aprobación de Bases y Convocatoria extraordinaria de Subvenciones a Gimnasios y Centros Deportivos de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por D.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campo de Criptana, para su aprobación.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES A GIMNASIOS Y CENTROS DEPORTIVOS DE CAMPO DE CRIPTANA.

Con el objeto de fomentar la actividad empresarial, y por ende paliar la situación derivada tras la declaración del Estado de Alarma se elabora la presente convocatoria de ayudas a los Gimnasios y Centros Deportivos de Campo de Criptana.

Visto el informe favorable de fiscalización, emitido por la Intervención de fecha 30 de Julio del Presente ejercicio, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del 2021.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada por Resolución de Alcaldía nº 2019/648 de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria extraordinaria de Subvenciones a Gimnasios y Centros Deportivos de Campo de Criptana (expte 2021/2021)

Segundo.- Autorizar un gasto de CUATRO MIL EUROS (4.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-01-43300-47001-021 del Presupuesto del ejercicio 2021, ordenando a la Intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Tercero.- Someter a exposición pública las presentes bases mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la web municipal.

Cuarto.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de fondos, a los efectos oportunos.

2.3.8. PRP 2021/553 Aprobación Certificación nº 1 y factura, por obras de Reordenación y Adecuación de la Plaza del Calvario-Fase I.

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato de obras para la Reordenación y Adecuación de la Plaza del Calvarió-Fase I, en el municipio de Campo de Criptana, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021, expediente 2020/3547.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Vista la Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, por la que se concedía una subvención al Ayuntamiento de Campo de Criptana dentro de la convocatoria del "Plan Ciudad Real Activa 2020", por 60.000,00 euros para inversiones, expediente DPCR2020/50421, así como la Subvención Nominativa concedida a este Ayuntamiento para "Adecuación de vías urbanas", por importe de 120.000,00 euros, expediente DPCR2020/63899, tramitándose las oportunas modificaciones presupuestarias número 35/2020 y 39/2020, de Generación de Créditos, aprobadas por Resoluciones de Alcaldía 2020/1172 y 2020/1301, de fecha 10 de noviembre y 4 de diciembre respectivamente, expedientes 2020/3175 y 2020/3492.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar este gasto en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2021, tras la incorporación al presente ejercicio de los remanentes de crédito afectados y no gastados en el 2020, expediente 2021/601, junto con la aportación municipal presupuestada en el ejercicio 2021, hasta completar el coste total del citado contrato.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 1, correspondiente a los trabajos realizados en relación con el contrato de obras aprobado para la Reordenación y Adecuación de la Plaza del Calvario-Fase I, en el municipio de Campo de Criptana, y la factura número 262021, por importe de **euros**, emitida por S.L., NIF, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2021/2666 y, en consecuencia, reconocer dichos gastos con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15321.61900.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. OTROS ASUNTOS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

3.1.1. PRP 2021/559 Enajenación de Parcelas Patrimoniales Propiedad del Ayuntamiento de Campo de Criptana, situadas en el Polígono Industrial para Usos Agrícolas, mediante procedimiento Abierto y un único Criterio de Adjudicación (SUBASTA).

EXPTE. Nº: 2021/1271

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Visto el expediente administrativo de licitación 2021/1271, cuyo objeto es la enajenación de parcelas patrimoniales del Polígono Industrial para Usos Agrícolas, por procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación (subasta).

Visto el resultado de la sesión de la Mesa de Contratación, órgano de asistencia de la Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha 30 de junio de 2021, de valoración y clasificación de las ofertas presentadas en el procedimiento de licitación.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 7 de julio de 2021 en la que acordó:

"Primero.- Excluir, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 11ª. del PCAP, la oferta presentada por D. por la Parcela A5-1, debido a que el importe de la misma es inferior al presupuesto base de licitación de la citada parcela.

Segundo.- Aceptar la clasificación de las ofertas presentadas que se especifican a continuación, ya que atendiendo al único criterio de adjudicación recogido en la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, éstas resultan conformes al mismo.

PARCELA	DATOS REGISTRALES (REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2. DE ALCÁZAR SAN JUAN)	PRIMER CLASIFICADO	DNI/CIF	IMPORTE OFERTADO
A5-11	Tomo 3177, Libro 688, Folio 162, finca 48.084			21.890,08 €
A3-13	Tomo 3177, Libro 688, Folio 96, finca 48.051			28.078,82 €
A3-15	Tomo 3177, Libro 688, Folio 100, finca 48.053			28.100,00 €

Tercero.- En consecuencia, requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a los licitados referidos anteriormente para que a través de la misma, dentro del plazo de 10 días hábiles, presenten la siguiente documentación relacionada en la Cláusula 12^a del PCAP:

- 1. En el caso de persona física: Copia del DNI.
- 2. **En el caso de personas jurídicas**: La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate
- 3. En caso de actuar en nombre de otra persona o entidad, el **poder que** acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente que deberá estar debidamente bastanteado.
- 4. Resguardo acreditativo de haber constituido **garantía DEFINITIVA por importe del 5 por 100 del precio ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**, en cualquiera de las formas admitidas por la normativa en materia de contratación del sector público; garantía que responderá del mantenimiento de su oferta hasta el otorgamiento de la escritura pública, del abono total del precio dentro del plazo de 60 días establecido en las cláusulas

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





SECRETARIA

Tercera y Decimoséptima, así como del cumplimiento de los plazos establecidos en esa misma cláusula en su punto 3. La devolución de la garantía definitiva tendrá lugar una vez se haya obtenido la licencia de primera ocupación, o, en su caso, de primera utilización o puesta en marcha y funcionamiento de la construcción.

- 5. Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier Orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al Fuero.
- 6. Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, salvo que se haya prestado el consentimiento para su consulta.
- 7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal (salvo que se haya prestado el consentimiento para su consulta). Se incorporará de oficio el certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda local."

Visto el requerimiento efectuado a los primeros clasificados con fecha 13 de julio de 2021 y la documentación remitida por los mismos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y resultando la misma conforme a lo previsto en la Cláusula 12ª del PCAP.

Resultando que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en la legislación patrimonial (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas), en la legislación en materia de contratación (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación, y que fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de mayo de 2021.

Considerando lo establecido en las cláusulas 12ª y 15ª, así como teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Una vez aportada la documentación requerida en la cláusula 12ª del PCAP, adjudicar la enajenación de las siguientes parcelas patrimoniales en los términos que se especifican a continuación:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





- 1º. Adjudicar a D., con DNI Nº: la enajenación a su favor de la parcela A5-11, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan (Tomo 3177, Libro 688, Folio 162, finca 48.084), en el precio ofertado de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (21.890,08€) IVA INCLUIDO
- 2º. Adjudicar a, con CIF Nº: la enajenación a su favor de la parcela A3-13, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan (Tomo 3177, Libro 688, Folio 96, finca 48.051), en el precio ofertado de VEINTIOCHO MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (28.078,82€) IVA INCLUIDO
- **3º.** Adjudicar a D., con DNI Nº: la enajenación a su favor de la parcela A3-15, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan (Tomo 3177, Libro 688, Folio 100, finca 48.053), en el precio ofertado de **VEINTIOCHO MIL CIEN EUROS (28.100,00€) IVA INCLUIDO**

Adjudicaciones que se otorgan en las condiciones de venta y formalización recogidas en las cláusulas del PCAP 14ª (Formalización del contrato), 16ª (Gastos) y 17ª (Condiciones particulares de venta).

Segundo.- Declarar desiertas, a los efectos previstos en el art. 137.4 letra d), de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15^a del PCAP, las adjudicaciones de las siguientes parcelas:

PARCELA/ GRUPO PARCELAS	SUPERFICIE	SITUACIÓN	REFERENCIAS CATASTRALES	DATOS REGISTRALES (REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2. DE ALCÁZAR SAN JUAN)
A5-1	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 6	0603701VJ9600D0001TE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 142, finca 48.074
A5-2	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 8	0603702VJ9600D0001FE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 144, finca 48.075
A5-3	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 10	0603703VJ9600D0001ME	Tomo 3177, Libro 688, Folio 146, finca 48.076
A5-4	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 12	0603704VJ9600D0001OE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 148, finca 48.077
A5-5	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 14	0603705VJ9600D0001KE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 150, finca 48.078
A5-6	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 16	0603706VJ9600D0001RE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 152, finca 48.079
A5-7	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 18	0603707VJ9600D0001DE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 154, finca 48.080
A5-8	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 20	0603708VJ9600D0001XE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 156, finca 48.081
A5-9	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 22	0603709VJ9600D0001IE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 158, finca 48.082
A5-10	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 24	0603710VJ9600D0001DE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 160, finca 48.083
A5-12 Y A5-13	560 m2 560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 28 Y CL DE LOS AGRICULTORES, 30	0603712VJ9600D0001IE 0603713VJ9600D0001JE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 164, finca 48.085 Tomo 3177, Libro 688, Folio 166, finca 48.086
A5-14 Y A5-15	560 m2 560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 32 Y CL DE LOS AGRICULTORES, 34	0603714VJ9600D0001EE 0603715VJ9600D0001SE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 168, finca 48.087 Tomo 3177, Libro 688, Folio 170, finca 48.088
A5-17	632,43 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 38	0603717VJ9600D0001UE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 174, finca 48.090
A3-11 Y A3-12	720 m2 720 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 5 Y CL DE LOS AGRICULTORES, 7	0504511VJ9600D0001RE 0504512VJ9600D0001DE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 92, finca 48.049 Tomo 3177, Libro 688, Folio 94, finca 48.050
A3-14	720 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 11	0504514VJ9600D0001IE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 98, finca 48.052
A4-9	720 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 15	0604709VJ9600D0001DE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 118, finca 48.062
A4-10	720 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 17	0604710VJ9600D0001KE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 120, finca 48, 663 /

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







Tercero.- Comunicar a los adjudicatarios que, de conformidad con las Cláusulas 3ª., 14ª. y 16ª. del PCAP:

- a) El adjudicatario ingresará el precio total del importe mediante la modalidad de pago indicada por la Tesorería municipal en el plazo de SESENTA (60) días naturales a contar desde la notificación de dicha adjudicación, y como requisito previo al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.
- b) La formalización de la compraventa de los solares se producirá con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública autorizada por Notario, de conformidad con el art. 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Los adjudicatarios de las parcelas deberán concurrir para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa en el día y hora que señale el Ayuntamiento de Campo de Criptana previo requerimiento municipal a tal fin.
- c) En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación del importe de la garantía.
- d) La transmisión de la propiedad tendrá lugar en el acto de otorgamiento de escritura pública, como cuerpo cierto y libre de cargas, salvo las de naturaleza urbanística, debiendo el adquirente hacer manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones técnicas, físicas, urbanística y geofísicas de la parcela o parcelas; sin que quepa reclamación alguna por posibles variaciones, tanto de superficie como de volumen edificable que pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las ordenanzas vigentes, o de las condiciones geológicas, topográficas o análogas.
- e) Será de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la enajenación incluidos los de publicación, otorgamiento de escritura y posteriores registrales.

Cuarto.- Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de Contratación tanto del presente acuerdo de adjudicación, como el de su formalización.

Quinto.- Autorizar al Alcalde-Presidente de la Corporación para suscripción de cuantos documentos precise la ejecución de lo acordado.

Sexto.- Requerir a los servicios de Tesorería para que, una vez que se hayan formalizado en escritura las correspondientes enajenaciones se proceda de oficio a la devolución de las garantías provisionales depositadas por los licitadores.

Séptimo.- Remitir una vez completado todo el expediente, copia completa del mismo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Octavo.- Notificar los precedentes acuerdos a los adjudicatarios a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado igualmente al Departamento de Intervención y Tesorería Municipal, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; interesando de la Secretaría de la Corporación se inicien diligencias con la Notaría de la localidad con objeto de remitir la documentación precisa para el acto de otorgamiento de la escritura pública.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

3.1.2. PRP 2021/560 Rectificación de las bases del proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna y mediante el procedimiento de concurso-oposición, una plaza vacante en la Escala Básica, categoría de Oficial, del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Visto el expediente nº 2021/2260 tramitado para cubrir por el sistema de promoción interna y mediante el procedimiento de concurso-oposición, una plaza vacante en la Escala Básica, categoría de Oficial, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el escrito remitido a esta Administración por la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (registro de entrada nº 2021/7461 y fecha 03/08/2021), mediante el que indica determinadas consideraciones con respecto a las bases de la convocatoria para la provisión de la citada plaza, que fueron publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real nº 134, de fecha 15/07/2021.

Considerando lo establecido en el artículo 109, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Rectificar las bases de convocatoria del proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna y mediante el procedimiento de concurso-oposición, una plaza vacante en la Escala Básica, categoría de Oficial, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, que fueron publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real nº 134, de fecha 15/07/2021, en el sentido de modificar la base 6.3.1.; y por lo tanto, **donde dice:**

- "6.3.- En la fase de concurso, la evaluación se efectuará conforme al siguiente baremo:
 - 1) Un máximo de cinco puntos por antigüedad:"

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





Debe decir:

- "6.3.- En la fase de concurso, la evaluación se efectuará conforme al siguiente baremo:
 - 1) Un máximo de **tres** puntos por antigüedad:"

Segundo.- Añadir un tema al programa referido a la parte especial que figura en el anexo IV a las bases de convocatoria, que es el siguiente:

"TEMA 42.- Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes."

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Protección Ciudadana para su debido conocimiento.

Cuarto.- Publicar el texto íntegro de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal www.campodecriptana.es.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y veintitrés minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

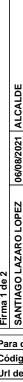
EL ALCALDE, Fdo. electrónicamente LA SECRETARIA, Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





06/08/2021 | SECRETARIA

ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS



